



INFORME DE SECRETARÍA- veinte (20) de enero 2023. Al Despacho del señor Juez paso el proceso ejecutivo No **940014089002 – 2022 – 00049 – 00**, Que se ha surtido el termino de traslado de excepciones de mérito mediante auto 07/junio /2022, publicado a través del micrositio del despacho, Que durante e

I termino de traslado la parte demandante ha descorrido vía email institucional en fecha 23/06/2022, y que el término del art 443 numeral 1, ha vencido. **INFORMANDO** que se había fijado como fecha y hora para la audiencia del 390 del CGP el día 14/10/2022, posteriormente 6/12/2022, a fin de resolver excepciones, audiencia que no fue posible llevarse a cabo, por problemas de internet en el municipio, ocurridos desde aprox el 11 de noviembre del 2022. Sírvasse proveer.

GLENDA CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPALDE INIRIDA, GUAINIA

Inírida, Guainía, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, dentro del proceso ejecutivo No. 940014089002-2022-00049-00, y una vez revisada la agenda del Despacho, se procede a reprogramar la Audiencia del Art. 390,392 del C.G.P., fijando como fecha y hora el día **primero (01) de marzo de 2023, a las dos (02:00) de la tarde**. En lo demás estese a lo dispuesto en auto de fecha **12 de septiembre de 2022**.

Dese aplicabilidad a los artículos **103, 372, 373, 392 y 443 numeral 2 del C.G.P y a la ley 2213 de 2022** mediante la cual se establece la permanencia del Decreto legislativo 806 de 2020, en el que se dispuso entre otros, la implementación de las tecnologías de la información, con el fin de cumplir armónicamente con la administración de justicia.

Cítese a las partes para que concurran a la audiencia fijada en este auto a través de la plataforma **LIFESIZE** mediante el link **<https://call.lifesizecloud.com/17063519>** o en su defecto se hagan presente ante este Despacho con las debidas medidas de bioseguridad.

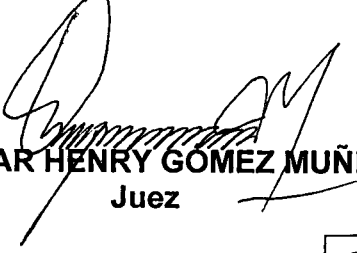
Téngase en cuenta las advertencias contenidas en el artículo 372 numerales 2, 3,4 del C.G.P.



Notifíquese el presente auto por estado a través de espacio web www.ramajudicial.gov.co y el <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-inirida> (ley 2213 de 2022 , art 9 decreto 806 de 2020 y 372 de CGP)

Téngase en cuenta las advertencias contenidas en el artículo 372 numerales 2, 3,4 del Código General Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETÓN
Juez

*NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO No. 3*

Hoy, 27 de enero de 2023

GLENDA M CASTILLO CSTILLO
Secretaria